

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

**Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA**

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO el Expediente N° 4416/04 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Alquiler del Edificio del Club Deportivo y Cultural San Martín, suscripto el día 27 de Julio de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter Sergio D'Angelo y el Sr. Ricardo F. Vukasovic, D.N.I. N° 7.319.082, registrado bajo el N° 10484.

Que dicha contratación se encuentra fundada en estrictas razones funcionales del área.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito Presupuestaria para afrontar el gasto que demande el presente.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del estado provincial durante el ejercicio 2004, según lo establecido por el Decreto Provincial N° 1122/02, Anexo I, artículo 31.

Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y por la Ley Provincial N° 495 en su artículo 31, el gasto debe ser imputado al periodo de su devengamiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

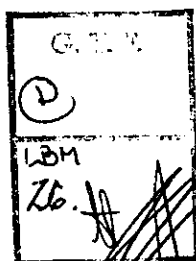
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la celebración del Contrato de Alquiler del Edificio del Club Deportivo y Cultural Gral. San Martín, suscripto entre el Sr. Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter D'Angelo y el Sr. Ricardo F. Vukasovic, D.N.I. N° 7.319.082, registrado bajo el N° 10484, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto efectuado por el Alquiler del Edificio del Club Deportivo y Cultural Gral. San Martín, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.499,94).

ARTÍCULO 3°.- Registrar el gasto afectando a la partida presupuestaria 1.1.1.03.13.1.04.3.2.1.16.00.00.00.00.1.11 del ejercicio económico y financiero del año 2004.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 986 / 05



Walter S. D'Angelo
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentina

Gilberto E. Las Racas
Director General de D...

B-4^E

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: **14 FEB. 2005**
 BAJO N° **10484**


RICARDO E. CHEUQUEVAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, ad-referendum del señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en la calle Patagonia Nº 416 – Tira 10 – Casa 53 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, y por la otra el Club Deportivo y Cultural San Martín, representado en este acto por su Presidente, el señor Ricardo F. VUKASOVIC, con domicilio en la calle O'higgins Nº 46 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL CLUB, convienen en establecer las condiciones para la utilización de las instalaciones del Club Deportivo y Cultural San Martín, en virtud a la necesidad de llevar a cabo las clases de Educación Física de los Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL CLUB cede en uso a LA PROVINCIA las instalaciones de su Gimnasio, los días lunes y viernes de 08:00 a 17:00 horas y los días martes y jueves, de 08:00 a 15:00 horas, desde el 1º de abril al 18 de diciembre de 2004.-----

SEGUNDA: EL CLUB garantizará la funcionalidad del Gimnasio a los siguientes aspectos:

- a).- DE HIGIENE: Previa a la entrada de los grupos de alumnos a la cancha, baños y vestuarios.
- b).- DE CALEFACCIÓN: Se deberá entregar el Gimnasio previamente calefaccionado en días de frío riguroso y garantizarse el buen funcionamiento de los sistemas de calefacción.
- c).- DE SEGURIDAD:
 - 1.- Circulación interna en general y de entradas y salidas al Gimnasio.
 - 2.- Salidas de emergencia habilitadas para su uso.
 - 3.- De los lugares de clases (canchas): libres de elementos y sin que se efectúen actividades de mantenimiento, y otras durante el transcurso de las clases que puedan causar daño accidental a los alumnos, docentes o terceras personas.-----

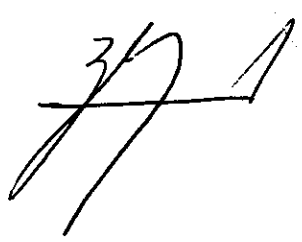
TERCERA: EL CLUB se hace cargo de la limpieza en baños y canchas entregando el mismo al inicio del día en buenas condiciones. Además mantener la limpieza de las canchas cada vez que sea necesario.-----

CUARTA: EL CLUB se compromete a garantizar el uso convenido e irrestricto del Gimnasio en los días y horarios estipulados, pudiendo LA PROVINCIA denegar el pago de los días caídos por razones atribuibles a EL CLUB, previa confección de Acta de Constatación-----

QUINTA: Ambas partes de común acuerdo convienen el precio del alquiler mensual en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), que deberán ser abonados por mes vencido del 1º al 10 del mes siguiente. El pago se efectuará mediante libramiento de pago en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, a nombre del locador, el cual se emitirá previa presentación de factura reglamentaria a la Contaduría General, entre el día 25 al 30 del mes a liquidar. La presentación fuera del plazo prescripto, prorrogarán en forma proporcional el plazo de pago.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. ///...2.-





RICARDO E. CHEUQUEVAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 FEB. 2005
BAJO N° 10484

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

...III2.-

SEXTA: Para el caso de controversias en cuanto al cumplimiento y/o interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, se pacta de común acuerdo, que entenderán en las mismas los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA se compromete a reparar los daños ocasionados en las instalaciones de EL CLUB, por el mal uso de los alumnos que en los horarios prefijados y en la actividad convenida, se susciten.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los ~~veintisiete~~ (27) días del mes de Julio del año 2004.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

